

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****46****COLMENAR VIEJO****URBANISMO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, ha aprobado, con carácter inicial y definitivo, si no se presentan alegaciones, expediente de modificación de la ordenanza municipal de control preventivo y disciplina de las obras y otros usos urbanísticos para su adaptación a la Ley 1/20, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/01, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de dos de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a esta publicación.

Una vez publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrá ser consultado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes.

Asimismo, se podrá acceder a toda la información a través de la Sede Electrónica Municipal ([www.colmenarviejo.com](http://www.colmenarviejo.com)).

Colmenar Viejo, a 19 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/14.494/21)

